



RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2022-00415 00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DUVAN ALFONSO CONTRERAS DORIA
DEMANDADO: ELIAS ANTONIO GUTIERREZ MONTES

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta al señor Juez del proceso Ejecutivo de la referencia, al Despacho, informándole que se encuentra vencido el término de suspensión, y la apoderada de la parte demandante solicita reanudarse por incumplimiento del demandado. Sírvase proveer.

La secretaria.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, DICIEMBRE DOS (2) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Mediante auto calendarado 30 de septiembre de 2022, este despacho suspendió el proceso por el término de 1 mes, el cual venció el día 19 de octubre de la presente anualidad.

El inciso 2 del artículo 163 del CGP, indica que el proceso se reanudará de oficio una vez vencido el término de suspensión solicitado, razón por la cual este despacho dispondrá la reanudación del presente trámite judicial, comoquiera que a la fecha el término de suspensión feneció.

RESUELVE:

1. REANUDAR el proceso de la referencia, conforme las consideraciones expuestas en precedencia.
2. Vencido el término del traslado de la demanda, pase al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ